YAHUALICA

CONVENIO DE CONCESIÓN DE FOSA DE LA SECCION NUEVA LETRA B BAJO NUMERO 30 PARA 3 GAVETAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO

EN ESTA CIUDAD DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO., JALISCO SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 03 NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE COMPARECEN A CELEBRAR CONVENIO POR UNA PARTE EL LIC. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ Y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO JALISCO, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 28 DE LA CALLE DENOMINA JUÁREZ COL. EL CENTRO DE ESTA LOCALIDAD. A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA H. AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. SAUL EDUARDO VALDEZ PEREZ, CASADO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD CON [redacted] YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ADQUIRENTE" Y TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE MANIFESTARON CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Saul Valdez

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO:

I. Declara el H. Ayuntamiento que es una institución con patrimonio y personalidad jurídica propia conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades y atribuciones propias, así como con fundamento en el artículo 1, 2, 38 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene facultad para contratar y obligarse, celebrar convenios entre otros actos contractuales.

2.- Declara el H. AYUNTAMIENTO que tiene toda la facultad legal para contratar y obligarse en el presente acto contractual y que no existe impedimento alguno para la celebración del presente contrato de CONCESIÓN DE FOSA DE LA SECCION NUEVA LETRA B BAJO NUMERO 30 PARA 3 GAVETAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO.

I.- DECLARA EL C. JOSE MANUEL NUÑEZ PEREZ (ADQUIRENTE):

1.- Declara el C. SAUL EDUARDO VALDES PEREZ"ADQUIRENTE" conocer el inmueble materia del presente contrato, por lo que manifiestan su conformidad con la celebración del mismo.

2.- Declara el C. SAUL EDUARDO VALDES PEREZ que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted]

"DECLARAN LAS PARTES"

Ambas partes declaran que celebran el presente convenio para establecer las bases conforme a las cuales "EL H. AYUNTAMIENTO Y EL ADQUIRENTE" se obligan conviniendo estar de acuerdo en sujetarse conforme las siguientes;

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento mediante el presente acto contractual da en CONCESIÓN DE FOSA DE LA SECCION NUEVA LETRA B BAJO NUMERO 30 PARA 3 GAVETAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO a través de quien lo representa.

SEGUNDA.- El C. SAUL EDUARDO VALDES PEREZ mediante el presente acto contractual adquiere lote para uso perpetuidad y temporal donde se encuentra ubicada la CONCESIÓN DE FOSA DE LA SECCION NUEVA LETRA B BAJO NUMERO 30 PARA 3 GAVETAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO.

TERCERO.- El C. SAUL EDUARDO VALDES PEREZ se compromete a finiquitar la cantidad de $ 8, 757.00 (OCHO MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 moneda nacional) por concepto de pago por la adquisición CONCESIÓN DE FOSA DE LA SECCION NUEVA LETRA B BAJO NUMERO 30 PARA 3 GAVETAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO. Se realizará un pago inicial por la cantidad de $ 1,000.00 (mil pesos 00/100MN) a la firma del presente convenio y 17 pago mensuales por la cantidad de $ 456.29 (cuatrocientos cincuenta y seis pesos 29/100MN) comenzando a partir del día 30 de marzo del presente año.

Saul Valdes

CUARTA.- El H. Ayuntamiento desde este propio momento entrega la posesión física y material, libre de gravámenes del inmueble referido en la cláusula segunda del presente contrato a la parte compradora el C. SAUL EDUARDO VALDES PEREZ y este la recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: La parte adquirente declara que es su voluntad asumir los gastos que se originen por concepto de concesión CONCESIÓN DE FOSA DE LA SECCION NUEVA LETRA B BAJO NUMERO 30 PARA 3 GAVETAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO.

.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, lesión, mala fé, coacción, o la existencia de algún vicio en el consentimiento que en este acto otorgan que pudiese invalidar el presente contrato.

SEPTIMA.- Serán causas de rescisión del presente contrato, cualquier acto que realicen las partes en contravención a lo establecido en las cláusulas que preceden, así como los casos que señala la legislación civil en la materia.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a las leyes y tribunales de esta jurisdicción de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Leído que fue el contenido del presente contrato advertidos del alcance y consecuencias legales lo firman ante la presencia de los testigos de asistencia, alcance del presente escrito ratificando su conformidad con el mismo como constancia.

saul valdes

"EL H. AYUNTAMIENTO"

MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"ADQUIRENTE"

saul valdes

C. SAUL EDUARDO VALDES PEREZ

Nota: La presente hoja pertenece al contrato de prestación de servicios realizado entre el Presidente Municipal, Regidor y Sindico y Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. SAUL EDUARDO VALDES PEREZ como adquirente de CONCESIÓN DE FOSA DE LA SECCION NUEVA LETRA B BAJO NUMERO 30 PARA 3 GAVETAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO.

Yahualica de González Gallo, Jalisco a 03 de marzo del 2017